

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día catorce de abril de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Albizu Sanz, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D. Marta Arguiñano Azcona.
- D. Iñaki Arguiñano Azcona.
- D. Francisco Javier Ganuza Senosiáin.

Excusa su asistencia a la sesión D. Jon Gurutz Mendía Baigorri.

Actuando como Secretario el de la Corporación, D. Mikel Oscáriz Zabaco.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde señala que echa en falta en el punto correspondiente a la Cuenta General del Ayuntamiento del año 2015 que figure el importe de la deuda viva, por parte de Secretaría se señala que se va a proceder a incorporar el dato en el acta.

Pregunta después el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 11 de febrero de 2016, y no existiendo ninguna objeción, queda dicha acta aprobada.

2.- Modificación del Presupuesto municipal del ejercicio 2016.

Expone el Sr. Alcalde la propuesta de modificación al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, con el fin de financiar la contratación del suministro de farolas del alumbrado público municipal, que es la que se señala a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Partida 1.1650.22112...Suministro y colocación de alumbrado público
15.000,00 €.

Financiación con cargo a remanente de tesorería del ejercicio anterior. Total financiación: 15.000,00 €.

A la vista de la misma, el Pleno de la Corporación por unanimidad de votos a favor, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación al Presupuesto Municipal del ejercicio de 2016 que obra en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, el expediente queda de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

3.- Reconocimiento del Ayuntamiento de Artazu a sus vecinos asesinados tras el levantamiento del 36.

El señor Alcalde expone la declaración redactada para la ocasión con el fin de ser aprobada por el Pleno de la Corporación en este punto del orden del día, la cual es aprobada por unanimidad de los corporativos en la forma que a continuación se transcribe:

“El 18 de Julio de 1936 se abría probablemente la página más negra de la Historia de Navarra con un saldo terrible de asesinatos, humillación, expolio, familias rotas y silencio cómplice. Un golpe de estado fallido contra un gobierno legítimo daba inicio a la Guerra Civil.

Navarra constituye uno de los lugares donde se gestó ese golpe militar contra la República legítima y democráticamente constituida. Con el General Mola a la cabeza de la sublevación se proclamó un nuevo Régimen con todo su entramado institucional: un nuevo Estado, una nueva Diputación Foral y unos nuevos Ayuntamientos con una pautada cadena de mando político-militar perfectamente identificada por los más reconocidos investigadores. Un nuevo entramado institucional que iba a afianzarse en el único argumento del uso de la fuerza, y la utilización de la violencia para eliminar al diferente:

“Es necesario crear una atmósfera de terror, hay que dejar sensación de dominio eliminando sin escrúpulos ni vacilación a todo el que no piense como nosotros. Tenemos que causar una gran impresión, todo aquél que sea abierta o secretamente defensor del Frente Popular debe ser fusilado.” General Mola (19-VII-1936) Instrucción Reservada nº 5.

Sin que hubiera en Navarra frente de guerra, y en el marco de este nuevo entramado institucional, hombres y mujeres inocentes fueron fusilados en cunetas, cementerios y descampados, y enterrados en fosas comunes, por ser fieles a unas ideas distintas a las del régimen que acababa de nacer.

Los familiares debieron sumar a la dolorosa pérdida de sus seres queridos, la represión infame del nuevo Estado. La Dictadura franquista ejercida durante 40 años:

informes de antecedentes políticos, disgregación de los núcleos familiares por penas de cárcel o destierro, justificación y silenciamiento de los asesinatos, expolio de sus propiedades, penuria económica, afrentas públicas, censura y control ideológico, marginación social e indefensión completa. Se gestó entonces una cultura de temor y silencio que todavía siguen padeciendo en muchos casos sus descendientes: la cultura de la “desmemoria”.

Las más prestigiosas instituciones mundiales comprometidas con la Paz ven precisamente en la Memoria, el Reconocimiento y la Reparación de las víctimas el camino para lograr una sociedad más integrada, cohesionada y educada en valores. Y entienden que la gestión de la memoria de la violencia política ha de ser responsabilidad de la sociedad civil y de sus propias instituciones, ayudando a construir un discurso compartido mayoritario.

Tras la muerte de Franco, algunos familiares desenterraron los cuerpos de las fosas comunes, inscribiendo a estos miles de desaparecidos en los registros parroquiales de defunción. A pesar de que Navarra es la provincia con la mayor tasa de asesinados en referencia a votantes asesinables, y a pesar de ser la Comunidad pionera en la labor de recuperación de los restos, hubo que esperar hasta el 10 de marzo de 2003 para que el Parlamento Foral de Navarra aprobara una declaración institucional de reconocimiento y homenaje a los más de 3000 navarros y navarras asesinados por pensar diferente que el Régimen que nació aquel 18 de Julio de 1936; un tercio de los cuales permanece todavía en fosas comunes.

En Artazu una mayoría defendió sus ideas en el campo de batalla al lado de los golpistas, unos voluntariamente y otros forzados y en contra de sus ideas. Otros desaparecieron en la guerra como Severiano Bengoechea Urrea. Otros tuvieron que dejar el pueblo por no comulgar con los golpistas. Otros hijos del pueblo conocieron la cárcel. Hay quién desde el exilio dejó la vida en la lucha contra el nazismo. Otros fueron asesinados. En concreto los cuatro hermanos José, Félix, Ezequiel, y Florencio Bengoetxea Arellano. Los tres primeros están enterrados en una fosa común en Etxauri y el cuarto en el portillo de Astrain en la sierra de Erreniaga (el Perdón). Clemente Reta Viguria natural de Artazu y vecino de Puente la Reina-Gares fué asesinado y se encuentra en la fosa común de “Las Cruces” de Ibero. También Zacarías Bengoechea Ruiz natural de Artazu y vecino de Lónguida fue asesinado en el término Tejería en Monreal.

En la curva de Santa Marina, en nuestro término municipal se encuentran enterrados los cuerpos de dos hombres asesinados en el mismo sitio y enterrados por personas de Artazu de los que no se sabe quiénes son (de la R iberá).

Pero desde su propio Ayuntamiento, y tras 40 años de Dictadura y otros 40 de Monarquía parlamentaria, no ha habido reconocimiento público y dignificación de los 6 artazuarras que fueron asesinados por pensar diferente.

Tenemos el deber y la obligación ética de hacer una declaración pública que, aunque tardía, permita saldar esta deuda histórica, y contribuya a conseguir una convivencia más justa y respetuosa de todas las ideas, y una democracia más profunda basada en el derecho a la vida y a la libertad. Una declaración que contribuya a la educación en valores para las generaciones futuras, así como a erradicar la cultura del ejercicio de la violencia política.

Por tanto, el Ayuntamiento de Artazu declara que:

- Las instituciones político-militares, surgidas el 18 de Julio de 1936 y su correspondiente cadena de mando en Navarra, utilizaron la fuerza y el terror para su asentamiento. Y, a pesar de que no hubo frente de guerra en nuestra Comunidad, 4 vecinos de nuestro pueblo fueron vilmente asesinados a través de esa cadena de mando por “no pensar como el nuevo régimen”. Y permanecen enterrados en fosas comunes hasta que los restos puedan ser recuperados por sus allegados familiares y depositados donde les corresponde. Así mismo también fueron asesinados otros dos personas naturales de Artazu.
- Reivindicamos y Reconocemos el daño causado a todas las víctimas y a sus familias.
- Condenamos el golpe de estado militar ilegítimo, realizado contra una Republica democráticamente constituida.
- Nos comprometemos a realizar un homenaje público a estas víctimas y a sus familias, a las seis victimas que fueron vecinas así como a las dos que fueron asesinadas en una cuneta de este municipio, y que sirva como reconocimiento del pueblo de Artazu y de la institución que lo representa, el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Artazu desea mediante esta declaración pública, reparar la memoria de estos 4 vecinos y 2 más naturales de este pueblo que pagaron con sus vidas por identificar sus ideales de libertad, progreso y la justicia social con un régimen republicano legítimamente constituido, y cuyos nombres son:

José Bengoechea Arellano

Félix Bengoechea Arellano

Ezequiel Bengoechea Arellano

Florencio Bengoechea Arellano

Clemente Reta Viguria

Zacarías Bengoechea Ruiz”

4.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y licencias emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales se relacionan a continuación, informando sobre algunas el señor Alcalde y dándose por enterados los señores corporativos.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
3/2016	19-02-2016	Desestimando el Recurso de Reposición, contra providencia de apremio para cobro en vía ejecutiva de multa coercitiva devenida firme, interpuesta con motivo de inactividad urbanística (Resol.9/2013, de 1 agosto). La Resolución devino firme por no haber sido impugnada en su día y no presenta argumentos en relación a la providencia de apremio.
4/2016	04-03-2016	Incorporando como valores catastrales y decretando su notificación individual a los titulares de los bienes inmuebles afectados por la actualización de valores, los valores que han sido incluidos en el Registro de la Riqueza Territorial con posterioridad al día 30 de noviembre de 2015 y anterioridad al día 28 de febrero de 2016, tras su aprobación por el Director del Servicio de la Hacienda Tributaria de Navarra.
5/2016	08-03-2016	Concediendo licencia de obras para "ampliación de solera de hormigón con colocación de terrazo y colocación de puerta y ventana en sótano" en vivienda de la calle San Miguel nº 3 (parcela 1011, polígono 1) del municipio de Artazu, con un presupuesto de ejecución de 5.667,50 euros. Importe de la licencia: 215,36 €.
6/2016	05-04-2016	Concediendo licencia de obras para "cambio de ventanas" en vivienda de la calle San Miguel nº 17 (parcela 67, polígono 1) del municipio de Artazu, con un presupuesto de ejecución de 4.020 euros. Importe de la licencia: 152,76 €.

Por parte del señor Alcalde se informa en relación a la farola que se ha caído como consecuencia de un golpe recibido por un camión, explica al resto de corporativos el estado de la tramitación del siniestro ante la compañía aseguradora y señala que si es posible intentará que la luminaria que se sustituye sea de tecnología LED.

Continúa informando sobre las reuniones que se están manteniendo en el marco de la Federación Navarra de Municipios y Concejos en torno al plan de infraestructuras locales para los próximos dos años y entorno a la organización del Mapa Local de Navarra.

4.Bis- Representante de la Corporación ante la Mancomunidad de Valdizarbe.

Por parte del señor Alcalde se informa de que el concejal designado como representante del Ayuntamiento ante la Mancomunidad de Valdizarbe, D. Jon Gurutz Mendía, está interesado en concurrir cómo candidato a un puesto de trabajo de la referida administración, lo cual resulta incompatible con el ejercicio de dicha representación, por lo cual resulta necesario proceder mediante acuerdo de Pleno a la aprobación de su cese y al nombramiento de un nuevo representante de la Corporación ante la Mancomunidad.

Este punto no estaba incluido en el orden del día original, por lo que se somete a votación la urgencia para su inclusión, que resulta aprobada por la totalidad de votos a favor de los asistentes a la sesión.

A la vista de todo lo anterior se somete a votación de los señores corporativos la adopción del siguiente acuerdo, que resulta aprobado por unanimidad de votos favorables de los concejales asistentes:

PRIMERO.- Aprobar el cese por motivos personales de D. JON GURUTZ MENDÍA BAIGORRI cómo representante de la Corporación ante la Mancomunidad de Valdizarbe y proceder a designar a D. FRANCISCO JAVIER GANUZA SENOSIÁIN cómo representante del Ayuntamiento de Artazu ante la referida administración a partir de este momento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe a los efectos que procedan.

5.- Mociones, ruegos y preguntas.

Por parte de la Alcaldía se informa de que han llegado dos propuestas de mociones en relación a la situación de los refugiados del conflicto sirio, de las dos mociones se procede a somete a votación la que se ha recibido por parte de Iniciativa Ciudadana Iruñea Ciudad de Acogida, aprobándose la misma por unanimidad de los señores corporativas. A continuación se transcribe la moción:

- **Declaración propuesta por “*Ciudades de Acogida/Iruñea Harrera-Herriak*” en relación con el Acuerdo entre la UE y Turquía en el marco de la Cumbre Extraordinaria sobre los refugiados.**

“La crisis de las fronteras europeas, la violación de los derechos humanos en sus fronteras, viene de lejos. En el Estado español lo hemos podido comprobar en las vallas de Ceuta y Melilla, en el Estrecho.

Vivimos un éxodo humano a escala global, que requiere soluciones nuevas, compromisos, solidaridad, generosidad y valentía desde todas las instituciones y

ámbitos de la sociedad. Nunca antes tanta gente se había visto obligada a estos desplazamientos forzados: En 2016, más de 60 millones de personas viven en el desamparo de ser refugiadas y desplazadas. Solo en 2015, más de 19 millones de personas tomaron la determinación de viajar a la fuerza, por culpa de la violencia, la persecución, el hambre, la guerra o el cambio climático.

De todas ellas, tan solo una pequeñísima parte ha tratado de venir a Europa: apenas un millón. Y lo que se han encontrado fueron las puertas cerradas, vejaciones, maltratos y negación de derechos fundamentales. Para llegar hasta aquí han tenido que emprender viajes clandestinos, expuestas una vez más a la violencia y el riesgo de morir en el mar Mediterráneo, el Egeo o las montañas de los Balcanes.

La única solución que propusieron las instituciones europeas fue un plan que, aunque sonaba a mercadeo de personas -administrar cupos y lotes de personas para reubicarlas- pretendía reasentar a 120.000 personas en Europa. Cinco meses después, no llegan a 300 las que oficialmente han sido beneficiarias de ese plan. En el caso del Estado español, de las 15 mil personas que debían venir, sólo han llegado 18; ninguna a Navarra, de las 300 previstas. Cifras absolutamente ridículas e ineficaces ante la desproporción de este éxodo.

Los Estados europeos, insuficientemente pero parecían reaccionar, pero no, no ha sido así. Cuando realmente han reaccionado, ha sido esta semana, proponiéndonos expulsiones masivas de personas migrantes, la mayoría potenciales solicitantes de asilo. Expulsiones a cambio de dinero, porque dinero es lo que van a pagar a terceros países, como Turquía, para que reciban a las personas expulsadas. Si las medidas anteriormente adoptadas nos sonaban a mercadeo, esto nos suena a trata de personas, porque mercadeo ya lo es.

Ésta, la que toma estas medidas, no es la Europa real, pero sí la Europa oficial. Y es desde la Europa real, la de las solidaridades y resistencias, de donde venimos aquí, a proponerles que, como institución, se sumen a ella. La Europa que denuncia, por cierto como la ONU, que un acuerdo que establece la expulsión directa de extranjeros hacia un país tercero es contraria a la legislación europea y a la legislación humanitaria internacional; que la expulsión colectiva está prohibida por la Convención Europea de Derechos Humanos; que es una falacia considerar a Turquía como un país seguro, donde poder expulsar a personas potenciales solicitantes de asilo, como hace la Unión europea, ya que está documentado que este país devuelven a refugiados a Siria y disparan a personas sirias en la frontera.

Pero todo esto son sólo números, injusticias, de esas que se escriben con mayúsculas. Pero las injusticias que se sienten con mayúsculas son otras. Las injusticias que sentimos con mayúsculas son el sufrimiento de cada una de estas personas, que sufren las políticas europeas.

El sufrimiento, ya irreparable, de las de las más de 3 mil personas que murieron en el mediterráneo el año pasado y las más de 300 éste año.

El sufrimiento de las más de 3 mil personas que ayer llegaron a Lesbos y se han quedado bloqueadas, porque se han suspendido los ferrys a Atenas, por decisión de la Unión europea. El de las más de 70 mil personas que se prevé que queden bloqueadas en Atenas o el de las cientos que pagan un autobús, salen de Atenas y, a los pocos kilómetros, se les baja, porque esto está sucediendo.

El cruel sufrimiento que se está produciendo hoy en Idomeni, frontera de Grecia con Macedonia, donde se ha cerrado la frontera, generando campamentos improvisados de miles de personas, sin agua ni comida, en tiendas de campaña, lloviendo, bajo el frío. Como una ratonera a cielo abierto la definen quienes están allí.

El “Horror” ha llegado a Europa. Impidamos que se instale para siempre. Por eso hacemos un llamamiento a este Ayuntamiento, para que se sume a esa Europa real, solidaria y resistente, aprobando la siguiente

DECLARACIÓN:

Este Ayuntamiento de Artazu exige a la Comisión europea, a los Estados europeos y concretamente al Estado español:

- El envío INMEDIATO DE AYUDA HUMANITARIA A IDOMENI, a fin de cubrir las necesidades de todas las personas allí atrapadas por el cierre de la frontera entre Grecia y Macedonia.
- La INMEDIATA APERTURA DE TODAS LAS FRONTERAS INTERNAS DE LA UNIÓN EUROPEA, comenzando por la FRONTERA DE IDOMENI, dada la crisis humanitaria que está causando su cierre.
- El establecimiento de VÍAS SEGURAS DE ACCESO a Europa, para todas las personas que están intentando llegar a ella, y la NO EXPULSIÓN de las personas que han llegado por “vías inseguras”.
- El TRASLADO INMEDIATO A NAVARRA de, al menos, las 300 personas que del “cupos europeo” le corresponden y su acogida por el Gobierno de Navarra.
- El CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD INTERNACIONAL EN MATERIA DE ASILO, haciendo una lectura amplia y generosa de la misma y no restrictiva y de incumplimiento, como la que hoy en día practican los Estados europeos.
- La MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MIGRACIÓN, DEROGANDO LA LEY DE EXTRANJERÍA y apostando por políticas basadas en la acogida y la defensa de los derechos humanos y no en el castigo y la expulsión, como las actuales.

- Garantizar el DERECHO A LIBRE CIRCULACIÓN de las personas, tal y como figura en el artículo 13º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- NO APROBAR EL PRINCIPIO DE ACUERDO ENTRE LA UE Y TURQUÍA en el marco de la Cumbre Extraordinaria sobre los refugiados.”

NOTA: En el caso de que se haya aprobado el acuerdo UE-Turquía antes de la aprobación de esta Declaración, el último punto se sustituiría por el siguiente: “DEROGAR EL ACUERDO ENTRE LA UE Y TURQUÍA en el marco de la Cumbre Extraordinaria sobre los refugiados”

No se dan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que, como Secretario, certifico.